

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:28:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo N° 3) debiendo adjuntar toda la documentación solicitada en el numeral 6.3.1 requisitos del proveedor, consignado en las especificaciones técnicas, requerido en el capítulo III requerimiento de la presente bases administrativas.

Al respecto La Entidad menciona en el literal d) del numeral 2.2.1.1. que se deben adjuntar los documentos indicados en el numeral 6.3.1.; sin embargo, al revisar las Especificaciones Técnicas, el numeral 6.3.1. no se encuentra en la numeración correcta por lo que solicitamos se sirva corregir

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** d      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección, de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, acoge la consulta, con ocasión de integración de bases se publicará las especificaciones técnicas reformuladas en la cual se consigna orden numérico correcto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CORREGIRA EL NUMERAL 6.3.1 POR EL NUMERAL 6.2.1

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 13/02/2025
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 17:28:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Al respecto debemos indicar, qué en aplicación a lo señalado en el Art. 35 literal a) del RLC, respecto a las compras bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, se aplica siempre y cuando las cantidades, magnitudes y calidades de las prestaciones estén plenamente definidas en la Especificaciones Técnicas, donde el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Ahora bien, tratándose de un producto como el oxígeno gaseoso medicinal, que por su naturaleza y condiciones de suministro, está sujeto al consumo real del Hospital y esto va función a los pacientes que acuden para ser atendidos con este medicamento (oxígeno medicinal) siendo este comportamiento muy errático no permitiendo conocer con exactitud o precisión la cantidad o magnitud del oxígeno a contratar, teniendo que hacer solo una estimación en base a sus consumos históricos y sus proyecciones que la Entidad pretendería alcanzar, llegando a establecer un requerimiento mensual solo referencial para cubrir su posible demanda en las atenciones de sus pacientes, son referenciales.

En ese sentido tomando en consideración estos aspectos, para garantizar un suministro adecuado, continuo y sin interrupciones, atendiendo el requerimiento del área usuaria en base a sus consumos reales, es conveniente que la compra se realice bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, por la naturaleza del producto al no poderse conocer con exactitud o precisión las cantidades mensuales requeridas a consumir y principalmente para no generar desabastecimiento o contrariamente un sobre stock, para que la Entidad pueda pagar exactamente el consumo mensual real, de acuerdo a las atenciones de realizadas a sus pacientes, y no generar desfases al momento de emitir las Órdenes de Compra y la respectiva conformidad para el posterior pago.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a la Entidad se sirvan cambiar el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.5 Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N°35 del D.S. N°344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la Observación del participante, en razón que el área usuaria con ocasión de absolución de consultas y observaciones respecto al cronograma de entrega de bienes a precisado que la forma de entrega es periódica de acuerdo al cronograma establecido debiendo cumplir con las cantidades requeridas en el cronograma; por lo que se advierte que la cantidad están plenamente definidas en las especificaciones técnica, por lo que corresponde sistema de contratación a zuma alzada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá de las bases administrativas de la página 15, el siguiente contenido; se precisa que el cronograma de entrega es referencial, toda vez que las entregas se efectuarán según necesidad del área usuaria (Departamento de Farmacia) hasta consumir la cantidad total), el texto será reemplazado por la siguiente manera: Se precisa el contratista debe cumplir con la entrega de las cantidades requeridas en el cronograma, para garantizar la entrega el contratista debe proporcionar los cilindros de su propiedad, asimismo, de ser necesario la Entidad proporcionará los cilindros de su propiedad que cuenten con certificaciones y/o se encuentren autorizados para el llenado de oxígeno medicinal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 13/02/2025
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 17:28:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**2.7 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Certificación de crédito presupuestario.
- Copia de requerimiento.

Al respecto, la Entidad solicita en el numeral 2.7. FORMA DE PAGO, los siguientes documentos: Certificación de crédito presupuestario y Copia de requerimientos; en ese sentido, se solicita a la Entidad retirar dichos documentos, ya que estos documentos corresponden a los tramites internos de la Entidad, y no al proveedor.

Por lo que solicitamos a la Entidad incluir en reemplazo los siguiente documento:

GUIA DE REMISION ITINERANTE Y/O COMPROBANTE DE ENTREGA: el mismo que es un documento interno de control administrativo del contratista (Sin valor tributario), en todos los Extremos de las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.7      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección acoge la observación con ocasión de integración de bases administrativas, se precisará que documentos debe presentar el contratista para solicitud de pago, en la cual se incluirá el requerimiento de Guía de Remisión y/o Comprobante de Entrega, según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.7 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos por cada entrega según cronograma. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén especializado sismed y del responsable de Almacén General.

- Informe del funcionario responsable del Almacén y del servicio de Unidad Renal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

El contratista debe presentar por mesa de partes la Guía de remisión y/o Comprobante de Entrega, según corresponda;

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 13/02/2025
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 17:28:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La Entidad solicita en el numeral 6.3.1. Requisitos del proveedor, los siguientes documentos: Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Copia simple del Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) y Copia simple del Certificado de Buenas prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), al respecto debemos indicar que el DS 016-2019-SA, en su artículo 91 señala claramente que el cumplimiento de las CBPM (Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura) para los laboratorios nacionales de productos farmacéuticos incluye el cumplimiento de las BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) y del BPDyT (Buenas prácticas de Distribución y Transporte).

Por tal razón y en aplicación a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, solicitamos a la Entidad se sirva precisar con toda claridad; que para el caso de Laboratorios Nacionales Fabricantes de productos farmacéuticos el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura incluye el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento Y Buenas Prácticas de distribución y transportes; por lo cual, bastara con la sola presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva precisar con toda claridad que el BPA solo se exigida su presentación a los Distribuidores y Droguerías más no para el caso de los Laboratorios Nacionales ya que el BPA y el BPDyT se encuentran incluidos en el BPM y bastara con la presentación del CBPM.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.6 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF Art.91 del DS N°016-2019-SA y sus modificatorias

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria, acoge la observación del participante; con ocasión de integración de bases administrativas se precisará en las especificaciones técnicas, respecto a los requisitos del proveedo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6.2.1 (i)      NOTA: SEGÚN EL ARTICULO 91 DEL Decreto Supremo 016-2019-SA, para los laboratorios Fabricantes de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o productos Sanitarios, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (bpm) incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:28:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Indica que el cronograma de entrega es referencial, toda vez que las entregas se efectuarán según necesidad del área usuaria (Departamento de farmacia) hasta consumir la cantidad total, así mismo a fin de garantizar la entrega, el contratista debe proporcionar los cilindros de su propiedad, cilindros que deberán contar con las certificaciones correspondientes.

Al respecto es importante corregir este último requerimiento (respecto a los cilindros) ya que la rotación de cilindros es de acuerdo a la necesidad del hospital en base a su consumo real bajo la modalidad de libre cambio esto quiere decir el cambio de cilindros vacíos por llenos, para no generar asignación de cilindros sin rotación generando un sobre stock o un mal uso de los cilindros poniendo en riesgo la seguridad del hospital. De igual forma, es necesario precisar que también se usaran cilindros que se encuentren aptos de ser recargados de propiedad de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria; NO ACOGE LA CONSULTA, se precisa que el contratista debe proporcionar los cilindros, y de ser necesario podrá utilizar los cilindros de la Entidad, cilindros que estén autorizados; además aclarar el consumo en los últimos meses (enero y febrero 2025) se han incrementado considerablemente en relación a los meses de agosto a diciembre 2024

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá de las bases administrativas de la página 15, el siguiente contenido; se precisa que el cronograma de entrega es referencial, toda vez que las entregas se efectuarán según necesidad del área usuaria (Departamento de Farmacia) hasta consumir la cantidad total), el texto será reemplazado por la siguiente manera: Se precisa el contratista debe cumplir con la entrega de las cantidades requeridas en el cronograma, para garantizar la entrega el contratista debe proporcionar los cilindros de su propiedad, asimismo, de ser necesario la Entidad proporcionará los cilindros de su propiedad que cuenten con certificaciones y/o se encuentren autorizados para el llenado de oxígeno medicinal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 13/02/2025
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 17:28:49

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Indica que el cronograma de entrega es referencial, toda vez que las entregas se efectuarán según necesidad del área usuaria (Departamento de farmacia) hasta consumir la cantidad total, así mismo a fin de garantizar la entrega, el contratista debe proporcionar los cilindros de su propiedad, cilindros que deberán contar con las certificaciones correspondientes.

Al respecto; solicitamos aclarar lo indicado en dicho punto respecto al cronograma, en el numeral 6.6.2. de la página 23, puesto que únicamente se muestra el cuadro de entregas; mas no aclara que las entregas son referenciales, como si lo indican en el numeral 1.9.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección aclara que, de conformidad al pronunciamiento del área usuaria, las entregas deben efectuarse de acuerdo a las cantidades requeridas en el cronograma de entrega; con ocasión de integración de bases se suprimirá el texto referido a la entrega referencial

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá de las bases administrativas de la página 15, el siguiente contenido; se precisa que el cronograma de entrega es referencial, toda vez que las entregas se efectuarán según necesidad del área usuaria (Departamento de Farmacia) hasta consumir la cantidad total), el texto será reemplazado por la siguiente manera: Se precisa el contratista debe cumplir con la entrega de las cantidades requeridas en el cronograma, para garantizar la entrega el contratista debe proporcionar los cilindros de su propiedad, asimismo, de ser necesario la Entidad proporcionará los cilindros de su propiedad que cuenten con certificaciones y/o se encuentren autorizados para el llenado de oxígeno medicinal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 99.5 PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 13/02/2025
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 17:28:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se indica a la Entidad, aclarar que para el caso de la ficha técnica del oxígeno medicinal 99.5%. Esta sea de acuerdo , a la especificación técnica autorizadas en el registro sanitario, y referente a la composición del producto será de acuerdo con la farmacopea autorizadas por DIGEMID, las cuales se acojan los laboratorios fabricantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 9      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 y 29.8 Art. 29.del RDLC- DS N°344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observación, con motivo de integración de bases se precisará que la ficha técnica del Oxígeno Medicinal 99.5% serán de acuerdo a las especificaciones autorizadas en el registro sanitario, y referente a la composición del producto sea de acuerdo con la farmacopea autorizadas por la DIGEMID, la cuales se acojan a los laboratorios fabricantes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ficha técnica oxígeno medicinal 99.5% (i) la ficha técnica del Oxígeno Medicinal 99.5% serán de acuerdo a las especificaciones autorizadas en el registro sanitario; y referente a los productos será de acuerdo con la farmacopea autorizadas por la DIGEMID, la cuales se acojan a los laboratorios fabricantes